

Una de las grandes lacras que afectan a la sociedad en el mundo entero es la trata de personas con fines de explotación sexual.

Su objetivo primordial son las mujeres, niñas y adolescentes, pero cada vez con más frecuencia afecta a niños y varones adolescentes. Los medios de comunicación, como vía a través de la que llega la información sobre este delito a los ciudadanos, cumplen un papel básico en el conocimiento y juicio que la sociedad se forma sobre este problema.

Charo Izquierdo, autora de este manual de estilo que cuenta también con la colaboración de APRAMP, refleja las líneas rojas que nunca deben cruzarse al informar sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. Advierte sobre el uso de términos erróneos, especifica la diferencia entre conceptos como trata y tráfico de personas e incluye un glosario que arroja claridad sobre los términos más adecuados que habría que utilizar para informar sobre este asunto por parte de las personas que trabajan en los medios de comunicación.

# CÓMO INFORMAR SOBRE LA TRATA

MANUAL DE ESTILO PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN

La trata de personas con fines de explotación sexual es el tercer negocio ilegal –tras las armas y las drogas– más lucrativo del mundo. Sólo en España se estima que mueve cerca de 5 millones de euros cada día.

Contribuir a reducir estas impactantes cifras es el propósito de este manual de estilo dirigido a los medios de comunicación en el que se explica cómo informar sobre la trata.

# **CÓMO INFORMAR SOBRE LA TRATA**

MANUAL DE ESTILO PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN



# CÓMO INFORMAR SOBRE LA TRATA

MANUAL DE ESTILO PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN



**Comunidad de Madrid**





Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



[www.madrid.org/publicamadrid](http://www.madrid.org/publicamadrid)

Haz clic en el índice para ir al punto de interés



Para regresar al índice haz clic en el símbolo



Para regresar a la cubierta haz clic en el símbolo



En la realización de este libro han participado:

Comunidad de Madrid - Dirección General de la Mujer - documentacion.mujer@madrid.org - WWW.MADRID.ORG  
LID Editorial Empresarial, S.L. - info@lideditorial.com - LIDEDITORIAL.COM

Ambas partes respetan los textos íntegros de la autora, sin que ello suponga compartir lo expresado en ellos.

© Charo Izquierdo Martínez 2015

Coordinación de contenidos: APRAMP

Maquetación: Febe Solá

Diseño de portada: Salvador Pérez

Impresión: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Depósito legal: M-37.108-2015

Impreso en España / *Printed in Spain*

Primera edición: diciembre de 2015

# Índice

<b>Prólogo</b> de Cristina Cifuentes . . . . .	7
<b>1. La importancia de los medios de comunicación</b> . . . . .	11
<b>2. Definición de la trata. Conceptos básicos</b> . . . . .	15
¿A qué nos referimos cuando hablamos de trata de personas? . . . . .	18
Modelos de trata. . . . .	23
¿Por qué trata y no tráfico? . . . . .	27
<b>3. Datos definitivos sobre la trata (en general y en mujeres y niñas con fines de explotación sexual)</b> . . . . .	33
<b>4. Cómo informar sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual</b> . . . . .	39
A. Hablar de delito contra los derechos humanos . . . . .	41
B. Con respeto . . . . .	44
C. Sin victimizar . . . . .	45
D. Sin morbo. . . . .	47
E. Con datos . . . . .	49
F. Incorporando el enfoque de género . . . . .	49
G. Sin reforzar estereotipos . . . . .	50
H. Entrevistar a los expertos . . . . .	51
I. Sacar la trata del ámbito de las noticias de sucesos, tanto en los medios audiovisuales como escritos . . . . .	51
J. Informar con regularidad sobre el tema y no sólo cuando se produce una redada. . . . .	52
K. Hablar de «los malos» . . . . .	53
L. Hablar de «los buenos» . . . . .	53

M. Con esperanza . . . . .	54
N. Promover la denuncia . . . . .	54
<b>5. Protagonistas de la trata . . . . .</b>	<b>57</b>
Víctimas . . . . .	58
Captores . . . . .	62
Tratantes . . . . .	64
Los que trasladan . . . . .	64
Los explotadores . . . . .	65
Los que compran . . . . .	69
Autoridades, policía, etc. . . . .	70
Algunas organizaciones especializadas en trata dentro de la Red Española contra la Trata de Personas. . . . .	71
<b>6. Cómo entrevistar a los actores de trata con fines de     explotación sexual . . . . .</b>	<b>73</b>
A. Preguntas sugeridas a las víctimas (supervivientes de trata, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores)	77
B. Preguntas sugeridas a las autoridades . . . . .	78
C. Preguntas sugeridas a las organizaciones que trabajan con mujeres que han sido sometidas a trata . . . . .	79
<b>7. La trata de mujeres y niñas con fines de     explotación sexual y prostitución . . . . .</b>	<b>81</b>
La prostitución como destino de las víctimas de trata . . . . .	82
La prostitución infantil no es prostitución . . . . .	83
<b>8. Glosario . . . . .</b>	<b>87</b>
<b>9. Bibliografía . . . . .</b>	<b>93</b>

# Prólogo

## SOBRE LA TRATA

La trata de seres humanos es un grave delito que atenta contra los derechos humanos, vulnera la dignidad de las personas, su libertad y su integridad física y emocional. Es la esclavitud del siglo XXI, una realidad en Europa y en nuestro país, que es uno de los principales destinos del tráfico de seres humanos. Y, aunque hablar de esclavitud pueda resultar insólito, es así, porque el fin de la trata es la explotación de las personas, cualquiera que sea su forma, ya sea sexual, laboral, mendicidad, tráfico de órganos, explotación para realizar actividades delictivas y/o matrimonios forzados. La trata convierte al ser humano en una simple mercancía. Por desgracia, es una realidad que ha adquirido preocupantes dimensiones debido a los grandes beneficios que proporciona. De hecho, es uno de los tres negocios ilícitos más lucrativos junto al tráfico de drogas y el de armas.

La trata afecta de forma desproporcionada a las personas cuyos derechos pueden encontrarse ya en riesgo, incluyendo a las víctimas de la violencia sexual y de género, los refugiados, los inmigrantes y las minorías sexuales. No podemos olvidar que la mayoría de las víctimas son mujeres, porque la trata está directamente relacionada con la posición de las mujeres en la sociedad y la feminización de la pobreza.

La trata de seres humanos ha permanecido oculta e invisible; de hecho, las víctimas de este delito son difíciles de reconocer. Sin embargo, se encuentran muy cerca de nosotros. A veces por temor, por vergüenza o por ser muy duro revivir las circunstancias en las que se encuentran, las víctimas de trata no quieren hablar de ello. Son víctimas invisibles.

Contra esta lacra que nos afecta y amenaza a todos, tolerancia cero. Tanto la sociedad civil como las Administraciones estamos emplazados a luchar contra esta esclavitud del siglo XXI día a día, poniendo todos los recursos de los que disponemos al servicio de las víctimas. En la Comunidad de Madrid, y dentro de la Red

de Atención Integral, contamos con dos recursos específicos dirigidos a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

El Proyecto ESPERANZA ayuda a mujeres víctimas de las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual que no poseen la nacionalidad española, procurando darles la máxima seguridad posible con recursos y procedimientos para actuar de forma urgente e inmediata, atenderlas y asistirles. El Centro Villa Teresita presta atención a mujeres que quieren abandonar la prostitución y están afectadas de graves problemas de marginación social, ofreciendo servicios de alojamiento y manutención, orientación y apoyo, y acceso a la asistencia sanitaria del Sistema Público de Salud.

Además de estos recursos, desde la Comunidad de Madrid mantenemos una estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección y a la recuperación de la dignidad de las mujeres víctimas de la trata como, entre otras, la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).

En España, la trata de seres humanos es un delito perseguido y castigado por el Código Penal. A pesar de ello, es un problema social considerado con escasa frecuencia por los medios de comunicación. En ocasiones se desconocen los fundamentos del fenómeno y las violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas. Aún persisten bastantes obstáculos al reportaje responsable sobre el tema de trata de personas, entre ellos el peso de imágenes estereotipadas, la tentación del sensacionalismo y la dificultad de cuantificar el fenómeno.

No obstante, la prensa puede y debe desempeñar un papel indispensable en la lucha contra la trata. Al difundir la realidad del problema y sensibilizar al público se puede lograr efectuar cambios en la actitud de la sociedad y así detener esta forma moderna de esclavitud.

Espero que esta guía contribuya a aumentar la conciencia de ciudadanos e instituciones acerca de las vidas de estas víctimas invisibles y a colaborar en la erradicación de esta forma de esclavitud y grave problema social.

**CRISTINA CIFUENTES**

Presidenta de la Comunidad de Madrid

# 1

## La importancia de los medios de comunicación

El negocio de la trata de personas con fines de explotación sexual mueve en España cerca de 5 millones de euros al día. Al año se estima que este negocio –que es el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, después del de las armas y las drogas–, mueve 35.000 millones de dólares en el mundo.

Ante este panorama los medios de comunicación, que siempre han tenido un papel crucial a la hora de empujar para que el mundo mejore, tienen ante sí dos posibilidades: trabajar para que las cosas se queden como están o informar de manera que la concienciación que provocan contribuya a un impacto profundo en la ciudadanía, que influya en la mejoría del mundo.

No hay que olvidar que los medios de comunicación en su faceta estructural clave de informar tienen una misión social. Su tarea divulgativa en el caso de la trata es fundamental, por tratarse de promotores del cambio social. Sus informaciones son básicas en la prevención, la denuncia y la protección de las mujeres ante el delito de la trata con fines de explotación sexual, lo

que aún es más importante cuando afecta a las niñas y los niños (comprendiendo esta franja de edad la adolescencia; al referirnos a niñas y niños, hablamos de menores de 18 años).

Los medios no sólo pueden informar sobre este tema, sobre esta lacra, sino que tienen la capacidad de crear una cultura de denuncia social en torno al problema y promover el rechazo del mismo. Y, además, son capaces de cambiar mentalidades y de contribuir para que la percepción social se modifique. Como formadores de opinión pública pueden divulgar las leyes y movilizar respuestas, deben prevenir y combatir este tipo de actuaciones ofreciendo una información veraz en la que prime el interés superior del niño (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3).

Evidentemente no basta con informar, sino que a la hora de dar noticias o información sobre esta lacra, igual que sobre cualquier otro asunto, hay que recordar que la cobertura debe hacerse siempre desde la perspectiva de la información ética, teniendo en cuenta que se trata de personas que han sufrido la violencia, a las que no hay

que victimizar más aún, como tampoco hay que hurgar en su desgracia, ni exhibirla con sensacionalismo. Por otro lado, cualquiera de las informaciones que se realicen sobre las víctimas o supervivientes de la trata con fines de explotación sexual siempre tienen que contemplar la perspectiva de los derechos humanos, puesto que se trata de un atentado contra ellos.

Al mismo tiempo, siempre hay que recordar que la trata de personas es una expresión real de las situaciones de violencia más extremas, puesto que desprovee al ser humano de libertad. Cuando se informa sobre la trata siempre hay que tener en cuenta que es un delito en el que necesariamente se pasa por los estadios de la captación, la privación de libertad y la explotación. Por eso, hay que ser especialmente cuidadosos y dejar muy claro siempre que, más allá del género (la trata con fines de explotación sexual tiene como objetivo básico a mujeres, niñas y adolescentes, aunque cada vez con más frecuencia afecta a niños y adolescentes varones), se trata de un delito contra los derechos humanos, que es el que subyace en la esclavitud a la que son sometidas las víctimas.

# 2

## Definición de la trata. Conceptos básicos

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual forma parte de la trata de personas, que ya fue reconocida como delito en 1949 a través del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Ya ese año, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio la voz de alarma y dijo que los burdeles provocan «una petición constante de nuevas víctimas y que es esta demanda a la que responden los traficantes, alumbrando la trata, tanto nacional como internacional».

Sin embargo, no fue hasta el año 2000, cuando se realizó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños. Nos referimos al llamado Protocolo de Palermo, que puso las bases del significado y el *modus operandi* de la trata. Estableció que la trata de personas tiene como principal fin la explotación de la persona y que para que se produzca el hecho delictivo no es indispensable que esta cruce las fronteras.

El Protocolo de Palermo define la trata de personas en el artículo 3, apartado a) como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la

recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la recepción de pagos o beneficio para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos».

El Protocolo advierte que: «b) el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado». Y agrega que: «c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de una niña o niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de

los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo». Y, por último, «d) Por niña o niño se entenderá toda persona menor de 18 años».

## ¿A qué nos referimos cuando hablamos de trata de personas?

Cuando se habla de trata en reportajes, informaciones, entrevistas, no se debería hacer de forma tan general. Es fundamental especificar de qué tipo de trata estamos hablando, con el fin de no crear un galimatías de cifras y datos en torno al delito. Y, si se habla en general, hay que dejarlo claro y expresar la cifra explícita, siempre referida a los últimos datos al alcance (es fundamental identificar dato y cifra con fecha, para no generar equívocos). En este caso, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indica que la trata en general afecta en el mundo a 20,9 millones de personas víctimas, según datos de 2012.

Asimismo, se tiende a pensar y por tanto a difundir que la trata de personas siempre se produce asociada a un traspaso de fronteras. Sin embargo, no es así, desde el momento en que la trata se divide en interna y externa.

La primera es la que se produce en el interior del propio país en el que reside la víctima: en él tienen su origen y en él, su destino.

La externa es aquella que requiere del cruce de fronteras, del traslado de la persona a otro país. Mucho más complicada, pero también más frecuente, la persona es trasladada por transporte aéreo o terrestre generalmente, a veces atravesando diversos países hasta llegar al de destino. Hay que especificar que muchas veces se priva a las víctimas de su documentación y, en ocasiones, se les dota de documentos ilegales con toda la apariencia de legalidad.

Hay otro prejuicio a la hora de informar que consiste en atribuir la trata a determinados países del mundo. Sin embargo, según el último informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), publicado en 2014, el delito de la trata de personas afecta a

prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo.

«Además –cita el informe–, las corrientes de la trata de personas, en forma de líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5% de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo». La UNODC ha identificado al menos 510 corrientes. Se trata de cifras mínimas, ya que se basan en los datos oficiales comunicados por las autoridades nacionales. Estas cifras oficiales sólo constituyen la parte visible del fenómeno de la trata de personas y es probable que las reales sean mucho más elevadas.

La mayoría de las corrientes de la trata son intrarregionales, lo que significa que el origen y el destino de la víctima se encuentran en la misma región; con frecuencia también en una única subregión. Por esta razón, es difícil determinar los principales núcleos mundiales de la trata. Las víctimas suelen ser trasladadas desde países pobres hasta otros más ricos (en relación

con el país de origen) dentro de una misma región.

A partir de la información facilitada por 155 países, se identifican tres dimensiones en los flujos de la trata de personas: trata interregional (mayoritaria; ya que afecta a 6 de cada 10), intrarregional y trata doméstica o interna. El informe divide el mundo en once regiones (Medio Oriente y Norte de África; África Occidental y Central; África del Este; África del Sur; Norteamérica; América Central y Caribe; América del Sur; Asia del Este y Pacífico; Asia del Sur y Sudoeste asiático; Europa del Este y Asia Central; Europa Occidental y Central). Si bien detecta 510 corrientes de trata en el mundo, hay unas más importantes o más concurridas. Así, entre 2010 y 2012, se identifican las siguientes:

- Las que parten de Asia Central hasta América del Norte, Central y El Caribe.
- Desde Asia Central, hasta Europa Central y Occidental.
- Desde Asia Central, hasta Oriente Medio.

- De Asia Meridional, a América del Norte, Central y El Caribe.
- De Asia Meridional, a Oriente Medio.
- De Europa Central y Oriental, hasta Oriente Medio.
- Del África Subsahariana, hasta Oriente Medio.
- Del África subsahariana, hacia Europa Occidental y Central.
- De Europa Occidental y Central, hasta América del Norte, Central y El Caribe.
- De América del Sur, a Europa Occidental y Central.

Una vez establecido, entonces, que no se debe hablar en general, sino teniendo en cuenta a qué tipo de trata estamos refiriéndonos, habrá que tener muy claros los tipos de trata, que básicamente son los que siguen.

# Modelos de trata

- Con fines de explotación sexual: la relacionada con el comercio de personas cuyo fin es la prostitución. En este caso no hay que quedarse en la superficie de la prostitución en sentido estricto, sino que hay que ampliarlo al comercio destinado a la pornografía, así como a la explotación sexual infantil, cuya fórmula más habitual es la del turismo sexual.
- Con fines de trabajo forzoso: se refiere a personas vendidas con destino a trabajos de servidumbre. No es excluyente para inmigrantes y tampoco afecta sólo a labores domésticas, sino que incluye el trabajo en minería, agricultura y pesca, entre otros.
- Con fines de delincuencia: son personas vendidas para ejercer la delincuencia, robos y para el tráfico de drogas. En este apartado, se puede incluir a los llamados «niños soldado», los vendidos para la guerra.
- Con fines de servidumbre o matrimonio: se refiere a las personas vendidas con fines

matrimoniales de carácter servil y la mendicidad. En este tipo de trata hay que incluir a las mujeres vendidas para ser utilizadas como vientres de alquiler.

- Con fines de venta de órganos extraídos ilegalmente.

**La trata con fines de explotación sexual** es especialmente dura cuando se trata de niñas y adolescentes. Es un terreno muy delicado que los medios deben abordar huyendo de hacer pornografía del sufrimiento que supone el hecho en sí, evitando el morbo que se ceba en imágenes o en situaciones. Más que regodearse en ello, los medios deben sensibilizar a la población sobre el delito que supone esta explotación en la que hay varios actores: en primer lugar, los proxenetas, que ganan dinero con la explotación de estos seres humanos, pero sin duda también son cómplices quienes pagan por sexo con niñas y adolescentes (también niños) y cualquiera que se lucra con ello, empezando por los locales en los que son obligadas a desarrollar la actividad y las familias que a veces reciben dinero por ellas.

En este caso de trata con fines de explotación sexual de niñas hay que ser cuidadoso sobre

todo con dos temas. Por un lado, es impensable publicar sus fotos, puesto que cuando hablamos de niñas y niños nos referimos a menores de edad, lo cual supone hasta los 18 años. Es cierto que es difícil establecer la barrera de la edad en estas jóvenes que además suelen no tener documentación que la acredite o, en su defecto, la tienen falsa. Pero, en principio, hay que evitar la publicación de sus fotos. El segundo aspecto es que no se puede hablar de niñas que son obligadas a prostituirse, sino que son obligadas a la explotación sexual. La palabra prostitución confunde y estigmatiza. La expresión explotación sexual aclara que se trata de una exigencia.

Por otro lado, tal y como hemos explicado, la mayoría de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, aunque de cada tres víctimas menores, dos son niñas y una niño.

El porcentaje de menores sobre adultos también varía por zonas:

- En África y Oriente Medio, un 62% de las víctimas son niños y un 38% adultos.

- En Asia Meridional, Asia Oriental y Pacífico, un 36% son niños y un 64% adultos.
- En América, un 31% niños y un 69% adultos.
- En Europa y Asia Central, un 18% son niños y un 82% adultos.

En el caso más dramático que es el que afecta a las niñas y los niños, en cualquier información al respecto, hay que dejar claro que al delito de la explotación se une un delito contra los derechos humanos (esto es común, sea la edad y sexo que sea) y el delito que supone el aprovechamiento sexual de un adulto sobre un menor.

La trata con fines de trabajo forzoso ha aumentado mucho en los últimos tiempos, tanto que alrededor del 40% de las víctimas detectadas entre 2010 y 2012 lo fueron con este fin. Como decíamos, no es privativa de inmigrantes ni de un solo tipo de trabajo, pues al doméstico se une la labor en explotaciones mineras, agrícolas y pesqueras, además de trabajos en el sector de la construcción, la restauración o los talleres textiles. Si la trata con fines de

explotación sexual es más acusada en Europa y Asia Central, la que tiene como fin la explotación laboral se produce especialmente en Asia Oriental y en el Pacífico, según el informe UN-DOC 2014 sobre la trata de personas.

## ¿Por qué trata y no tráfico?

A menudo, y seguramente debido a que nos referimos al tráfico de armas y de drogas, suele hablarse de tráfico de personas. Es un grave error, que se atribuye también a una traducción literal e inapropiada del término inglés *trafficking*. En cualquier caso, y antes de explicar las diferencias entre trata y tráfico, conviene hacer un relato histórico de las fases por las que ha pasado la definición de la trata.

No estamos ante un fenómeno de nuestro tiempo, sino que tiene su origen en la época colonial y está directamente relacionado con el comercio de esclavos y esclavas. La historia, la literatura y el cine nos han enseñado que un gran

número de mujeres africanas e indígenas fueron trasladadas de un país a otro, básicamente de África a los Estados Unidos para ser vendidas allí como mano de obra, para el servicio doméstico y, desde luego, con fines de explotación sexual. Es difícil dar cifras, pero hay historiadores que valoran en 12 millones de personas los esclavos que fueron trasladados desde el siglo XVI al XIX. Esa venta de seres humanos continuó y se ha mantenido desde finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, a pesar de haberse abolido la esclavitud, hasta nuestros días.

En el siglo XX, se produjo otro fenómeno con la venta de mujeres, en este caso con blancas, europeas o americanas que eran tratadas hacia diferentes países africanos, asiáticos y de Europa del Este. El fin de esos desplazamientos era la explotación sexual. Se denominó entonces trata de blancas a este tipo de comercio, término que sigue usándose aún ahora popularmente e incluso aparece en algunos medios de comunicación y en los buscadores. Hay que insistir –y en eso los medios tienen una responsabilidad– en que esa denominación no sólo es antigua sino que también es errónea e induce a una confusión no sólo de los términos sino de los hechos.

Al mismo tiempo, y como decíamos en las primeras líneas de este apartado y para responder a su título, tampoco se puede hablar de tráfico de personas que igualmente es una frase usada ya a mediados del siglo XX para referirse al cruce ilegal de fronteras.

La actual definición de trata de personas se precisa a finales del siglo pasado, si bien ya en 1949 se comenzó a esbozar un primer esfuerzo por definirlo a través del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobado ese año por la Asamblea General de Naciones Unidas. En 1979 la Asamblea General de la ONU firmó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la que se conminaba a los Estados participantes a poner en marcha las medidas que aseguraran la supresión de cualquier forma de trata y explotación de la mujer. En años posteriores se fueron aprobando convenios relacionados con la trata y sobre todo que la relacionaban con la prostitución.

En el año 2000 se estableció el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial mujeres y niños, que

complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocido como Protocolo de Palermo, definido y explicado en las primeras páginas de esta guía.

Por todo lo dicho, a la hora de informar, es fundamental distinguir cuándo hablamos de trata de personas y cuándo de tráfico de personas (por lo general, tráfico ilícito de migrantes). En caso de duda, este resumen elaborado por la organización no gubernamental Save the Children es bastante clarificador:

	<b>Trata de personas</b>	<b>Tráfico ilícito de migrantes</b>
<b>Definición</b>	«Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona... para su explotación» (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Protocolo de Palermo).	«La facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro de orden material» (Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire).
<b>Contacto</b>	Por lo general, la víctima es contactada por la/el tratante.	La persona migrante contacta con la/el traficante (pollero, coyote, otros).
<b>Consentimiento</b>	El consentimiento está viciado porque se consigue a través de diferentes medios como el engaño, el fraude o el abuso de una situación de vulnerabilidad.	La persona migrante consiente el cruce de fronteras sin la documentación requerida.
<b>Rutas</b>	Puede ser interna o internacional.	Implica necesariamente un cruce de fronteras.
<b>Pagos</b>	En la mayoría de los casos la/el tratante sufraga los gastos derivados del transporte y/o traslado de la víctima.	Hay un intercambio monetario entre la persona migrante y la/el traficante (pollero, coyote, otros).
<b>Delito</b>	Atenta contra la víctima y sus derechos, por lo que es un delito que vulnera a la persona en un primer lugar y a la legislación de los Estados, en segundo término.	Atenta contra la legislación de los Estados.
<b>Ganancia</b>	El beneficio económico o de otra índole se obtiene de la explotación de una persona.	El beneficio económico o de otra índole se obtiene de la facilitación del ingreso ilegal de una persona a otro país.



# 3

Datos definitivos  
sobre la trata  
(en general y en  
mujeres y niñas  
con fines de  
explotación  
sexual)

Cuando decimos que la esclavitud se abolió en el siglo XIX y miramos lo que ocurre en nuestro mundo del siglo XXI, en el que millones de seres humanos son privados de su dignidad, de su reputación, de su libertad, por culpa de esta lacra que es la trata de personas, es difícil no pensar que sigue habiendo esclavos. Estamos ante uno de los delitos más vergonzosos que se producen en el planeta, en el que mujeres, hombres, niñas y niños son engañados por tratantes que los someten a todo tipo de explotación y con todo tipo de métodos dañinos y coercitivos. Y ello con un solo fin: el lucro de unos pocos que se aprovechan de la situación de pobreza de unos muchos, que son sometidos a la explotación sexual, al trabajo forzoso, la servidumbre doméstica, la mendicidad (también infantil), los matrimonios forzados o a la extracción de órganos para su venta.

Dado que nos hallamos ante un negocio ilegal, los datos que se suelen exhibir no están científicamente probados. Sin embargo, los hay que provienen de organizaciones internacionales, que son los que deben utilizarse:

- Más de 4 millones de personas son forzadas a algún tipo de servidumbre cada año, según información de la ONU.
- La organización no gubernamental Save the Children estima que, en Europa, entre 2011 y 2012, se registraron más de 30.000 víctimas de trata. De ellas, el 69% con fines de explotación sexual. Un 17% tendría entre 12 y 17 años y un 2% ni siquiera habrían alcanzado los 11.
- El último informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cifra en 20,9 millones las personas víctimas de trata, de las cuales 4,5 millones son mujeres y niñas víctimas de trata para explotación sexual.
- En América Latina, aproximadamente 2 millones de niños y adolescentes son víctimas de explotación sexual y laboral.
- En Europa puede haber 140.000 víctimas de trata, que podrían llegar a prestar unos 50 millones de servicios sexuales por año. A 50 euros por cliente, este sector de mercado representaría la suma de 2.500 millones de euros anualmente.

- En nuestro país, la trata, la explotación sexual y la prostitución generan 5.300 millones de euros al año. Sólo la trata de mujeres con fines de explotación sexual mueve cada día casi 5 millones de euros.
- Más del 90% de los países de todo el mundo tipifican como delito la trata de personas.
- En España, unas 45.000 mujeres y niñas son víctimas de trata.
- De cada tres víctimas menores, dos son niñas y una es niño.
- La trata de personas trae alrededor de 40.000 personas al año a España.
- En nuestro país, la policía identificó en 2014 a unas 14.000 mujeres y niñas en situación de riesgo de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, la mayoría de Rumanía, Nigeria y Bulgaria.
- El 64% de los tratantes condenados en todo el mundo eran ciudadanos nacionales del país de condena.

- La forma de explotación del 53% de las víctimas de la trata detectadas es la explotación sexual; mientras que las víctimas objeto de trata con fines de trabajo forzoso es del 40%.
- La proporción de mujeres delincuentes condenadas en relación con la trata constituye casi un 30%.
- Diversos estudios apuntan a que el 80% de quienes ejercen la prostitución en calles, clubes, pisos y otros espacios en España lo hacen contra su voluntad. El Observatorio Cívico Independiente cifra en unas 300.000 las personas dedicadas a la prostitución en nuestro país. De ser cierta esa cifra, cerca de 240.000 mujeres estarían ejerciendo la prostitución de forma obligada después de haber sido víctimas de trata.
- Un estudio de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), con datos de 2011, sitúa a España como el tercer país de la Unión Europea con más demanda de servicios sexuales de pago.



# 4

## Cómo informar sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Los entornos en los que se produce y desarrolla este delito suelen resultar muy morbosos; se trata de ambientes que, desde el punto de vista informativo, cuentan con un plus de exotismo que podrían inducir a recrearse en ese morbo, impidiendo así pasar de lo superficial a lo profundo, que es justo donde hay que dirigirse para contribuir a su erradicación.

El *modus operandi* a la hora de informar sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual ha de ser precisamente el que evite caer en ese sensacionalismo. Como en cualquier información, se trata de hacerlo con la mayor veracidad posible. Pero, además, en este tema, ese aspecto que es obvio en toda materia periodística, es esencial porque ha de conseguirse, por un lado, la fidelidad a una información real, auténtica y, por otro, reportajes y noticias suficientemente interesantes para los ciudadanos, de manera que les impacte e influya para conseguir dos objetivos:

1. El repudio social que esta lacra merece, una lacra casi invisible, que se mira y no se ve, o que directamente se ignora como si fuera un suceso que se produce lejos de nuestros países, lejos de nuestras fronteras, ajeno a nuestra

cultura. Ya hemos explicado que nos afecta por igual y en el caso de España, doblemente, como país de tránsito, pero también como país de destino, aparte de que en los últimos tiempos se han producido casos de trata interna.

2. Modificar costumbres sociales, que tienen que ver con el consumo de prostitución. Si no hubiera demanda no existiría oferta. De esa manera tampoco habría mafias y redes aprovechándose de los más favorecidos para tratar con ellos.

Para alcanzar ambos objetivos, las siguientes indicaciones ayudarán a los medios de comunicación a dar la visibilidad, pero también la claridad que informar sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual requiere:

## A. Hablar de delito contra los derechos humanos

Este es el enfoque troncal del que debe partir cualquier trabajo sobre la trata, con independencia del tipo de trata sobre el que estemos

hablando. Tanto en la exposición del problema como en el desarrollo del mismo, cualquiera que este sea, deben partir de este enfoque. Y desde luego hay que descartar, en el acercamiento a los protagonistas de cualquier artículo o reportaje, el más mínimo atisbo que ponga en peligro los derechos y las libertades fundamentales de los mismos. Por ello, al elaborar esas informaciones hay que vigilar en especial que «la trata de personas no se reduzca meramente a un problema de migración, de orden público o de delincuencia organizada», según las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en 2010.

Si hablamos en general de derechos humanos, siendo básico, tiene un punto generalista que no enriquece el nivel de profundidad del que estamos hablando. En el caso de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual quedan claras dos violaciones muy concretas de derechos, recogidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Pero si queremos profundizar, como estamos reclamando, es recomendable recurrir a la descripción de

derechos humanos violados que hace el informe *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*, elaborado en 2012 por la oficina del Defensor del Pueblo, que los especifica y a su vez los extrae del texto, presentado al Consejo Económico y Social como adición al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68/Add.1), *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas*. Los derechos que recoge son los siguientes:

- A la no discriminación por uno o más de los siguientes motivos: raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedades, origen u otra condición.
- A la vida.
- A la libertad y la seguridad de la persona.
- De acceso a la justicia, a la igualdad ante los tribunales y a un juicio imparcial.
- Al no sometimiento a esclavitud, servidumbre, trabajos forzosos o en condiciones de esclavitud.

- A no ser sometido a esclavitud en caso de conflicto armado.
- A no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- A no ser objeto de violencia por motivos de género.
- A la libertad de reunión.
- A la libertad de circulación.
- Al más alto grado posible de salud física y mental.
- A condiciones de trabajo justas y favorables.
- A un nivel de vida adecuado.
- A la seguridad social.
- A no ser vendido ni a ser objeto de comercio, y a no ser prometido en matrimonio.

## B. Con respeto

Sin dejarse llevar por tópicos y estereotipos, ni por el morbo del que se habla al comienzo de este epígrafe. Difundiendo la información exacta de conformidad con los principios de la ética profesional, con el fin de incrementar

la concienciación ciudadana en torno a la magnitud del problema.

Por otro lado, hay que mantener siempre el cuidado de las víctimas, respetando la confidencialidad de sus declaraciones, respetando su dignidad y vigilando su seguridad. Por lo general, estamos ante personas que viven bajo amenaza no sólo de sus vidas, sino de las de sus familias y las de sus hijos, hecho este importantísimo y muy a tener en cuenta porque un porcentaje elevado de estas mujeres suelen ser madres.

## C. Sin victimizar

Sin estigmatizar, culpar y, menos aún, rechazar. Sobre todo cuando se trata de personas que han sido rescatadas de la trata, las informaciones no pueden acabar siendo una forma más de que sigan viviendo estigmatizadas no sólo por ellas mismas sino por la sociedad. Hay que tener en cuenta que el *shock* postraumático es largo y muy complicado de superar, por lo que las publicaciones deberían contribuir si no a aligerarlo –no son tan poderosos los medios–, sí al menos a no convertirlo en una carga aún más pesada.

Tampoco pueden explicarse los acontecimientos en una noticia o redactar las mismas o reportajes dejando albergar alguna duda sobre una posible responsabilidad, por mínima que esta sea, de las víctimas de la trata. Incluso el propio Protocolo de Palermo insiste en que, a pesar de que las mujeres y niñas den su consentimiento a su traslado, no se les puede hacer responsables, ya que se supone que han sido coaccionadas o engañadas. Los culpables son quienes las engañan, las «compran», las trasladan, las alojan y las explotan, convirtiéndolas en esclavas.

Otro recurso corriente es recurrir a un tópico (no por frecuente es siempre así) que hace responsables a las familias de la venta de sus hijas e hijos a los tratantes. En principio, ellos mismos son víctimas, puesto que normalmente estos hechos se producen en los entornos más desfavorecidos del planeta. Hay que explicar –y esto hay que hacerlo siempre– que sólo es posible que la trata se produzca como fruto de situaciones de absoluta miseria, dejando claro que está ligada a la pobreza y a la feminización de la misma.

Y, en cualquier caso, no puede haber ni en el tono ni en la forma de la información un rechazo a quienes han sido víctimas y después han sido rescatadas de la trata. En principio, ya cuentan con que en sus lugares de origen y entre sus propias familias lo más común es que sientan rechazo (sobre todo en los casos de trata con fines de explotación sexual), por lo que las informaciones no pueden ahondar aún más en el problema.

## D. Sin morbo

Sensibilizar no es equivalente a «sensacionalizar»; no es por la vía del sensacionalismo por la que se consigue concienciar a la sociedad, sino por la de ofrecer una imagen real de las víctimas y del problema, induciendo a la sensibilización y evitando el sensacionalismo:

- Sin dar detalles escabrosos, que lejos de esclarecer la realidad del delito incidan en la posible épica del mismo.
- Cuidando las imágenes que se ofrecen. Es muy común publicar fotografías de mujeres en los prostíbulos, por ejemplo, y en la práctica

son usadas como imagen de recurso cuando se informa sobre trata con fines de explotación sexual. Es un error. Entre otras cosas porque, si bien es cierto que la trata nutre la prostitución –que está detrás de clubs, burdeles, pisos de alterne, saunas, etc.–, desde los medios no se debe establecer visual o literariamente el vínculo. Porque no se trata de prostitutas, se trata de mujeres obligadas a ser prostituidas, a la esclavitud sexual.

- Hay que buscar siempre imágenes neutras. Nunca publicar imágenes de niñas. Tampoco centrarse sólo en un tipo de víctimas provenientes de los lugares más tópicos. Hay que recordar que en España hay hoy víctimas de países como Rumanía, Paraguay, Nigeria, China o Brasil y, por tanto, si se ofrecen imágenes hay que intentar que estas sean variadas como lo es el origen del que provienen. Según informaciones del Ministerio del Interior en 2013, el 47% de las víctimas de trata procede de Rumanía, mientras que el 22% son de Paraguay y el 10%, de Nigeria; en cuanto a la procedencia de las víctimas de explotación sexual, el 25% llega de Rumanía, el 17% de China y el 11%, de Brasil. En el Plan Integral

de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual (2015-2018), aprobado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en septiembre de 2015 se especifica que durante las inspecciones realizadas en 2014 por las Fuerzas de Seguridad del Estado se detectó a un total de 13.983 personas en riesgo de encontrarse en situación de trata de seres humanos y/o de explotación sexual (13.159 personas en situación de riesgo, en 2013). Al igual que en años anteriores, el informe de 2014 señala que las personas en riesgo son en su mayoría mujeres de nacionalidad rumana (seguida de la española, dominicana, brasileña, colombiana y paraguaya), en situación regular en España y detectadas en «clubes de alterne con plaza».

## E. Con datos

Si bien en ningún caso hay que dejar de lado el hecho de que, más allá de víctimas y supervivientes, estamos hablando de seres humanos, con nombre y apellido, con una vida, un pasado y, sobre todo, con un futuro, y que como tal hay que

tratarlos, a la hora de informar es fundamental hacerlo aportando cifras y datos que ayudarán a situar y a ilustrar la magnitud del problema.

## F. Incorporando el enfoque de género

En el apartado A de este epígrafe se insiste sobre la necesidad de hablar de la trata como un delito contra los derechos humanos. Sin perder esta perspectiva, cuando enfocamos la trata con fines de explotación sexual –que es la más frecuente–, hay que tener en cuenta que las afectadas son las mujeres que se enfrentan a la más dura experiencia de violencia contra ellas. Por tanto, hay que hablar del género, eliminar prejuicios sexistas y deslegitimar prácticas todavía aceptadas y toleradas que favorecen el abuso de un sexo por parte del otro.

## G. Sin reforzar estereotipos

Los medios de comunicación constituyen una herramienta magnífica a la hora de acabar

con estereotipos que trabajan la ancestral idea de que hay un sexo superior al otro. Esa desigualdad está en la base de cualquier violencia ejercida sobre la mujer. Y la trata con fines de explotación sexual es la máxima manifestación de dicha violencia. No se puede culpar a los medios de ser responsables de la violencia, pero sí se les puede llamar la atención sobre las fórmulas antiguas utilizadas para hablar de las mujeres, sí se les puede responsabilizar de la visibilidad que se les da a las mujeres y se puede hacer un llamamiento para que contribuyan a reforzar el empoderamiento femenino.

## H. Entrevistar a los expertos

En las noticias y en los reportajes sobre el tema, hay que buscar siempre voces expertas, tanto de organizaciones públicas como gubernamentales, profesionales que han estudiado el problema, especialistas de la policía, la fiscalía y la judicatura. Como se insiste siempre cuando se habla de la violencia de género, hay que entrevistar a personas que aporten visibilidad real

sobre cada uno de los aspectos del problema. No vale hablar con compañeras, vecinos... Son los expertos quienes deben evaluar y opinar para que el mensaje cale mejor en la sociedad.

## I. Sacar la trata del ámbito de las noticias de sucesos, tanto en los medios audiovisuales como escritos

Hay que darle un enfoque social ya que esta la-cra que vivimos merece que se involucren de manera transversal a todos los sectores de la sociedad. Si se informa sólo como un suceso estaremos siendo parciales. Si la trata nutre la prostitución, podría afirmarse que si no hubiera demanda, no habría oferta. Por ello, es importante esa influencia social y si se relaciona la trata sólo con el suceso se está viendo como algo que ocurre poco y a unos pocos.

## J. Informar con regularidad sobre el tema y no sólo cuando se produce una redada

Si sólo se informa de la trata en los medios cuando se produce una gran redada o cae una organización delictiva, no daremos la visibilidad necesaria ni a las víctimas ni al problema. Comunicar de forma regular el asunto conseguirá que no olvidemos esta nueva forma de esclavitud que sufren más de 4 millones de personas. Conviene insistir sobre el problema y publicar reportajes que capten todos sus ángulos de la trata para concienciar sobre la misma. Y, sobre todo, es muy interesante destacar siempre que estamos ante un negocio, porque cuando se le explican al público las magnitudes de ese comercio se entiende mejor a lo que nos estamos enfrentando.

## K. Hablar de «los malos»

Con frecuencia vemos reportajes o informaciones en los que se habla de las mujeres, de las

víctimas, de las supervivientes. Pero no es tan corriente ver reportajes o informaciones sobre otros protagonistas, nos referimos a los grupos delictivos organizados, las mafias, los extorsionadores, sin los que este delito sería imposible. En este sentido, y sin ánimo de juzgar, hay que dejar siempre claro que los clientes hacen posible que este negocio genere millones de euros cada día a causa del sufrimiento de miles de mujeres y niñas.

## L. Hablar de «los buenos»

Destacar el magnífico trabajo que realizan los cuerpos de seguridad del Estado. En nuestro país, la Unidad Central contra las Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF) desarrolla una actividad primordial en la detección de las redes y de las víctimas sobre la que habría que informar no sólo cuando se producen las redadas. También hay que insistir en la excelente labor de las organizaciones que trabajan en España para contribuir a la detección de las víctimas así como a su integración psicológica, sociológica y laboral.

## M. Con esperanza

Estamos ante un delito de consecuencias dramáticas. Está bien explicarlo, pero también es necesario que aquellas mujeres que no han conseguido escapar de él sepan que hay grupos, instituciones, asociaciones que les ayudan cuando consiguen escapar de la esclavitud. También que aquellas que consiguen abandonar a sus captores sepan que se van a ocupar de ellas especialistas.

## N. Promover la denuncia

El delito de la trata no se denuncia muchas veces porque las víctimas tienen miedo a presentar pruebas, pueden haber sido tratadas con brutalidad y necesitar cuidados. Y, probablemente, necesiten servicios de interpretación.

Por este motivo hay que fomentar la denuncia desde los medios, promover y contribuir a un cambio de valores respecto al «consumo sexual» y presentar a la opinión pública la explotación que sufren las víctimas de la trata. Es necesario crear conciencia social sobre un

delito con importantes implicaciones económicas (es el tercero en volumen de negocio en el mundo, después del tráfico de drogas y armas). Es muy importante hacer llegar a la población en general que es difícil que estas mujeres denuncien porque están amenazadas sus vidas, las de sus familias e, incluso, las de sus hijos y estas no son las condiciones más favorables para que lo hagan ellas. Se debería hacer llegar este mensaje a través de los medios, así como la necesidad de denunciar a título particular cuando se descubre a mujeres que podrían ser víctimas, este es un papel fundamental que tienen los clientes de la prostitución cuando detectan a mujeres víctimas y que bien se puede difundir desde los medios de comunicación.

# 5

## Protagonistas de la trata

# Víctimas

No es posible hablar de un solo tipo de mujeres que caen víctimas de las redes de trata. Pero sí se puede decir que los 4,5 millones de mujeres y niñas víctimas de la trata en el mundo tienen una característica común: pertenecen a las capas más desfavorecidas del planeta, es decir, forman parte de lo que se conoce como feminización de la pobreza, un concepto del que se habla desde hace ya mucho tiempo. Empezó haciéndolo el feminismo, pero se ha acabado imponiendo como el fiel reflejo de una realidad que viven muchas mujeres que sufren un creciente empobrecimiento. Y al hablar de empobrecimiento no nos referimos sólo al que tiene que ver con los bienes materiales, sino a unas condiciones de vida cada vez peores así como a la permanente vulneración de sus derechos como seres humanos, y como mujeres en particular. La discriminación suele ir aparejada con situaciones en las que la mujer tiene peores condiciones socioeconómicas y por tanto culturales. Hay voces que tienden a menospreciar el término «género»; sin embargo, en el género, en la diferencia de géneros, anidan las discriminaciones y, desde luego, queda claro que, frente a un primer mundo en el

que se produce un acceso de las mujeres a unas mejores condiciones de vida, económica, laboral y culturalmente hablando (a pesar de la brecha salarial y los casos claros de desigualdad), cuando miramos hacia el tercer mundo somos conscientes de que la última en tener la posibilidad de mejorar socialmente es la mujer.

Algunos datos sobre la feminización de la pobreza, extraídos de la web de la ONG Ayuda en Acción, en su informe #mujeresinvisibles:

- De los 1.300 millones de personas que viven en pobreza extrema, 910 millones son mujeres.
- Dos tercios de los 796 millones de personas adultas analfabetas son mujeres. El 61% de los 123 millones de jóvenes que no saben leer ni escribir también son mujeres.
- Sólo entre el 1% y el 3% de las mujeres empleadas son propietarias de una empresa.
- Las mujeres de los países empobrecidos no poseen ni el 2% de la tierra cultivable, pero producen el 70% de los alimentos.

- Ser pobre, ser niña o vivir en una zona en conflicto aumenta la probabilidad de no acceder a la educación.

Por otro lado, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es la máxima expresión de la violencia ejercida contra las mujeres. Por tanto, con el fin de que la trata tenga un marco integral de referencia, conviene dar a conocer unos datos relativos a la violencia de género:

- Cada 15 segundos, una mujer es maltratada en alguna parte del mundo.
- El 70% de las mujeres asesinadas en el mundo lo son a manos de sus parejas.
- La violencia de género es la principal causa de muerte o discapacidad de las mujeres de entre 16 y 44 años.
- Unos 150 millones de niñas menores de 18 años han experimentado actos de violencia sexual y explotación.
- El número de niñas que sufren abusos es entre 1,5 y 3 veces mayor que el de niños.

Según publicación de la Red Española contra la Trata de Personas se puede establecer el siguiente perfil de víctima:

- Mujeres entre 18 y 40 años, aunque tal y como se ha expresado varias veces en esta guía, hay presencia de menores, una presencia que va *in crescendo*.
- Son personas con pocos recursos laborales, a lo que se suma cargas familiares en sus países de procedencia. A menudo nos referimos a los hijos, pero si el empeño es profundizar, hay que hablar también de padres y familiares enfermos a su cargo.
- En general llegan de entornos muy humildes y en lo que se conoce como feminización de la pobreza, pero no siempre es así. En ocasiones se trata de personas con formación superior, incluso especializada.
- Las víctimas suelen llegar a nuestro país de manera irregular, por lo que carecen de documentación o está falseada, y en consecuencia viven en situación administrativa irregular. Aquí hay que contar con la excepción de las procedentes de Bulgaria o Rumanía, que entran de forma regular por pertenecer a la Unión Europea.

- Viven en régimen de esclavitud o semi esclavitud, sin una existencia, sin unos horarios, sin unas costumbres sociales normalizadas ni acceso a los recursos sociales de cualquier ciudadano.
- Son explotadas en clubes, saunas, locales especializados, pisos y por supuesto en la calle. A veces viven en los propios locales, clubes y pisos o en pensiones que les facilita la red y en los que son recluidas cuando no están sometidas a explotación sexual. Es muy frecuente que esos lugares no sean fijos y que sean continuamente trasladadas a otros, porque los clientes buscan mujeres nuevas y porque para las redes es más sencillo actuar así.

## Captorees

Según datos de la ONU, en el 46% de los casos la víctima conocía a su captor. Sustraen a la víctima de su entorno más inmediato para ser tratada o movilizada. La investigadora María José Castaño Reyero, en su informe *La trata de seres humanos: el negocio del comercio*

*con personas*, publicado por el Servicio Jesuita a Migrantes España (SJM), explica que en esta fase se contempla una amplia gama de medios:

- Secuestro de mujeres para su explotación sexual.
- Establecimiento previo de cualquier tipo de relación personal con la víctima, ya sea informal o con sustento en algún tipo de reconocimiento legal.
- El enamoramiento de las jóvenes, algo muy frecuente en países como Rumanía donde se ha acuñado incluso el término de *loverboy*, que bajo la apariencia de amor convence a la mujer para salir del país e instalarse en otro en el que se casarán y vivirán no sólo felices sino con una economía saneada.
- El abuso de la situación de vulnerabilidad que genera la inseguridad económica y la pobreza de los individuos que esperan mejorar su propia vida y la de su familia, etc.

El modo de captación puede ser oral, escrito o a través de internet, bien por un individuo

bien por una organización criminal. Especifica la investigadora Castaño Reyero que, entre los procedimientos de captación, «es importante señalar la “colusión” o “conspiración”, que consiste en involucrar a las víctimas en actividades ilegales, haciéndolas partícipes en la empresa criminal» (por ejemplo, en los «supuestos de trata para la mendicidad no resulta inusual que los menores realicen pequeños hurtos o tráfico de drogas»).

## Tratantes

En la *Guía para la prevención y abordaje del delito de trata de personas*, realizada por la ONG Save the Children, se aclara que no existe un perfil único para los tratantes. Son hombres y mujeres que delinquen individualmente o en redes. Pueden ser nacionales o extranjeros. Por lo general, son personas cercanas a las víctimas o a sus lugares de origen, conocen a su familia, sus problemas, necesidades afectivas y situación económica. Por ello, les resulta fácil persuadir y engañar. En muchas ocasiones, cuando son mujeres las tratantes, ellas mismas han sido, a su vez, víctimas de trata (esto mismo puede decirse de las captoras).

# Los que trasladan

Son los encargados de llevar a la persona tratada de un lugar a otro, cualquiera que sea el medio o vehículo utilizado, por sí o por un tercero. Volvemos al estudio de la profesora Castaño, publicado por SJM, para explicar que «en esta fase, además del transporte propiamente dicho, se incluyen el traslado, la acogida, la recepción de personas y el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas». Esta última es «una de las novedades introducidas por la Directiva de Trata de Seres Humanos entre las conductas típicas del delito de trata de personas».

En muchas ocasiones, estos traslados se realizan de forma ilegal, burlando la legislación española sobre inmigración (de hecho, por ejemplo, la unidad de la policía que se encarga de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, como ya hemos dicho, es la UCRIF). Sin embargo, en otras ocasiones, los tratantes buscan el modo de que las víctimas entren en el país de destino con su situación regularizada, con un visado de trabajo o con uno de turista de duración determinada.

En todo caso, en la fase de traslado, es necesario señalar que los instrumentos europeos, a diferencia del Protocolo de Palermo, no requieren el cruce de una frontera, aplicándose igualmente el concepto de transporte al tráfico de personas con fines de explotación en el ámbito nacional.

## Los explotadores

Como su propio nombre indica, son los responsables de la explotación de la víctima con un beneficio económico. Para ello, este actor se caracteriza por utilizar formas de coacción y de control, alcanzando algunas una crueldad extrema, que según la Red Española contra la Trata se traducen en:

- Férreo control por parte de la red de explotación o de las personas que a título individual llevan a cabo la explotación. Normalmente trabajan en coordinación con los integrantes de la red en el país de origen y en el país de destino.
- Empleo de amenazas físicas y psicológicas, así como de agresiones físicas, de todo tipo, incluidas las violaciones.

- En el caso de las mujeres del África subsahariana y en el de algunos países caribeños, es muy común que los explotadores y los tratantes utilicen el vudú y otras prácticas religiosas como forma de coacción y control.
- Retención del pasaporte de las víctimas.
- El sistema de deudas que se contraen ya en sus países de origen para el acceso a documentación, billetes y gastos de traslado y que es utilizado por la red, los tratantes y los explotadores como mecanismo de coacción y amenaza a las víctimas y sus familias. A estas deudas hay que añadir las que se van generando fruto del desarrollo de la vida diaria y de la actividad de las víctimas. En ellas se incluye el alojamiento, el lugar en el que se produce la explotación sexual, cualquier tipo de profiláctico y medicamentos, la manutención, la ropa y complementos, así como los objetos necesarios para el aseo personal.

Además de la deuda, el explotador suele establecer un sistema de multas con el que va gravando la deuda que en ocasiones resulta

imposible pagar. Estas multas se aplican por motivos como no estar en el cuarto cuando deben, según las normas que marca el establecimiento, por estar en él cuando supuestamente no corresponde, no vestirse o maquillarse de manera adecuada, llegar tarde a la hora de la comida... Cualquier excusa es válida para acrecentar la dominación.

Como estrategia para no seguir siendo explotadas y para pagar la deuda contraída, el colmo de la crueldad es que algunas víctimas ayudan a los tratantes a captar –en su lugar de origen– a otras que puedan ser explotadas dentro de la misma red.

Conviene aclarar que los actores se corresponden con las fases que, necesariamente, se siguen siempre que se comete el delito de la trata con fines de explotación sexual:

- 1) Captación, mediante el engaño de las víctimas; puede incluso que estas ya estén ejerciendo la prostitución o que sepan que van a ejercerla, pero no en las condiciones de esclavitud en que lo harán.

- 2) Financiación por parte de las organizaciones o de los tratantes, lo que genera la deuda.
- 3) Traslado, realizado por diferentes medios y a través de rutas establecidas, pero por lo general se usa el transporte aéreo o terrestre. En esta fase pueden ir acompañadas de miembros del grupo criminal que actúan como «pasadores».
- 4) Explotación, las víctimas son informadas de que van a ejercer la prostitución cuando llegan a los establecimientos o locales; es entonces cuando conocen el importe de la deuda reclamado por la red.

## Los que compran

Ya hemos explicado que sin demanda no hay oferta. También hemos dejado claro que la trata nutre la prostitución. Por lo tanto, el denominado «cliente», que debería ser conocido como demandante o usuario de prostitución, se convierte en un cómplice que facilita, fomenta y normaliza el círculo vicioso de la explotación.

Al normalizarlo el «cliente», lo normaliza la sociedad, se banaliza el problema, se da como buena la acción y, por tanto, ellos no existen, porque son los normales, recayendo toda la responsabilidad en la víctima que, ella sí, es victimizada y estigmatizada. Es algo que los medios deberían contribuir a cambiar completamente.

## Autoridades, policía, etc.

Recientemente se ha aprobado en España el Plan Integral contra la Trata, una fórmula que, sin ser ley, se ocupa de esta lacra desde el punto de vista de la actuación de diferentes ministerios –Sanidad y Asuntos Sociales, Justicia, Interior, Educación, Exteriores– de manera que se pueda entender como un problema social que afecta a todos y del que todas las instituciones tienen alguna responsabilidad. Cabe destacar el trabajo que se propone en los países de origen de las víctimas para evitar que sean engañadas, así como un aspecto clave según las organizaciones expertas en el tema, como es que el resultado económico de lo decomisado

en las redadas se utilice para la lucha contra esta lacra y, por tanto, revierta en las víctimas.

# Algunas organizaciones especializadas en trata dentro de la Red Española contra la Trata de Personas

**APRAMP:** <http://www.apramp.org>

La meta de esta organización, con más de 30 años de experiencia en nuestro país, es que las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos recuperen la libertad y la dignidad haciendo valer sus derechos y que logren la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y del abuso de sus explotadores. APRAMP, a partir de la defensa y promoción de los derechos de estas personas, contribuye a prevenir y erradicar la explotación sexual y la trata.

**PROYECTO ESPERANZA:** [http: www.proyecto-esperanza.org](http://www.proyecto-esperanza.org)

El Proyecto ESPERANZA es la respuesta de la Congregación de Religiosas Adoratrices al problema de la trata de mujeres en España. Desde 1999 desarrollan un programa de apoyo integral para víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sobre todo en la prostitución y también en el servicio doméstico, matrimonios de carácter servil, trabajos forzados u otros en condiciones de esclavitud.

**ACCEM:** [http: www.accem.es](http://www.accem.es)

Esta organización no gubernamental y no lucrativa proporciona atención y acogida a las personas refugiadas e inmigrantes, promueve su inserción social y laboral, así como la igualdad de derechos y deberes de todas las personas con independencia de su origen, sexo, raza, religión, opiniones o grupo social.

# 6

## Cómo entrevistar a los actores de trata con fines de explotación sexual

A la hora de realizar informaciones sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, conviene tener en cuenta una serie de pautas que van a conseguir que el artículo o el reportaje siga las indicaciones citadas sobre objetividad, ausencia de morbo y, fundamentalmente, impacto social positivo para contribuir desde los medios a la eliminación de esta lacra social universal.

De todos los actores a los que un periodista puede tener acceso para cubrir informaciones sobre este tema (víctimas o supervivientes, autoridades y organizaciones no gubernamentales), hay algunos que son los fundamentales: las mujeres, tanto si aún están viviendo el drama de la explotación, como si han sido rescatadas y pueden ser consideradas como supervivientes. Aunque no es común tener acceso a ellas por la necesidad que ellas mismas tienen de protegerse y las organizaciones tienen de protegerlas, cuando se consigue entrevistarlas hay que tener en cuenta que, en el caso de las víctimas, esa entrevista puede constituir un peligro para ellas si están aún bajo la custodia de sus explotadores. En todo caso, estas entrevistas deberían tenerse siempre con las mediadoras de las organizaciones

que trabajan con ellas. De no ser así, incluso la información que pueda extraerse de las entrevistas podría ser casi con toda seguridad de dudosa credibilidad, pues estará mediatizada por la situación de «esclavitud» que padecen.

Si la conversación se produce con mujeres supervivientes que han sido rescatadas, hay que tener presente que además se está jugando con la posibilidad de exponerlas a revivir y recrear el dolor que han sufrido. Esto es algo que necesariamente tiene que presidir la conversación, ya que estamos ante personas que sufren un *shock* postraumático y que se encuentran en constante recuperación emocional. Por tanto, no todo vale a la hora de informar. En este caso, lo más adecuado es también mantener la conversación con la asistencia de las mediadoras sociales.

Nunca hay que mostrar la identidad de la víctima. Como especifica la *Guía de intervención con víctimas de trata para profesionales de los medios de comunicación* (APRAMP), se les pueden ofrecer alternativas para no desvelar su identidad, como utilizar nombres ficticios tanto cuando se trata de informaciones escritas como en la dramatización de casos reales cuando se trate de formatos audiovisuales.

Siempre hay que ofrecer a la entrevistada la información completa sobre el periodista, el medio y la forma en que se va a publicar la información. Además, hay que recordar a las entrevistadas que pueden contestar o no a las preguntas que se les propongan; que no se trata de dar una información con morbo sino de ofrecer aquellas que pueden concienciar a la sociedad sobre esta lacra para contribuir a su eliminación; hay que escucharlas, dejarles terminar las frases y no hacer preguntas que contribuyan a mantener estereotipos. Se trata de esclarecer las causas, no de recrearse en detalles que las victimizan doblemente y que constituyen una vulgarización de la información.

Nunca hay que referirse a ellas directamente como víctimas, tienen nombre. Tampoco hay que ofrecerles promesas ni recomendaciones. Ni hacerles preguntas que atenten contra su dignidad y mucho menos juzgar su situación.

Al contrario, siempre hay que generar una relación de confianza, a través del lenguaje, la postura, la escucha activa, darles el tratamiento de ser humano que merecen. Las preguntas que aparecen a continuación están extraídas de la

## *Guía de intervención con víctimas de trata para los profesionales de los medios de comunicación, de APRAMP.*

### A. Preguntas sugeridas a las víctimas (supervivientes de trata, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores)

- ¿Por qué vino a España?
- ¿Qué medios le facilitaron para llegar?
- ¿Qué hace que una persona sea forzada a ejercer la prostitución en plena calle y no pueda solicitar ayuda?
- ¿Por qué cree que las víctimas no suelen denunciar?
- ¿Usted denunció o su rescate respondió a otras causas?
- ¿Qué respuesta encontró en los funcionarios que le atendieron? ¿Cómo fue tratada por la policía, los abogados y la fiscalía?

- ¿A qué riesgos está expuesta una persona víctima de trata?
- ¿Qué implica que una persona haya sido liberada por la policía?
- ¿Qué ocurre después de la liberación?
- ¿Qué medidas de protección y reparación ha recibido como superviviente de trata?

## B. Preguntas sugeridas a las autoridades

- ¿Qué necesidades específicas tiene una persona que ha sufrido la trata de seres humanos?
- ¿Qué quiere decir la policía cuando dice que ha liberado a una víctima?
- ¿Qué protocolos de actuación le esperan a esa víctima?
- ¿Qué le ocurrirá a esa superviviente de trata si se encuentra en una situación irregular en nuestro país?
- ¿Si decide cooperar con la justicia es seguro que le concederán autorización de residencia y trabajo tal y como establece la ley?

- ¿Qué consecuencias sobre la salud física y mental suelen arrastrar las personas que han sufrido la trata con fines de explotación sexual?
- ¿Quién determina cuál es el tiempo necesario para la adecuada recuperación de la víctima antes de decidir si quiere colaborar con la justicia?
- Si una persona decide no colaborar con la justicia por temor a las amenazas por parte de sus explotadores hacia su familia, sus hijos o ella misma, ¿qué le ofrecerá el Estado español?

## C. Preguntas sugeridas a las organizaciones que trabajan con mujeres que han sido sometidas a trata

- ¿Por qué las organizaciones especializadas en la trata con fines de explotación sexual no siempre tienen acceso a las víctimas?

- ¿Por qué no existe una intervención permanente de trabajadores/as sociales y de profesionales sanitarios?
- ¿Quién y cómo puede determinar cuál es el tiempo necesario para la adecuada recuperación de la víctima antes de decidir si quiere colaborar con la justicia?
- ¿Qué instancia garantiza el cumplimiento de los derechos de las víctimas y quién hace el seguimiento?
- ¿Qué se les ofrece?
- ¿Es cierto que muchas de las víctimas no pueden recordar lo que les ha ocurrido debido a los efectos del estrés postraumático?
- ¿Por qué no se acepta en la práctica la vía de refugio y asilo a las víctimas que temen por su vida si retornan a su país de origen a pesar de que así lo reconocen los instrumentos internacionales?
- ¿Por qué suele haber una sobreprotección de las organizaciones no gubernamentales a las víctimas y supervivientes de trata?
- ¿Qué necesitan para mejorar su trabajo?

# 7

La trata de  
mujeres y niñas  
con fines de  
explotación sexual  
y prostitución

# La prostitución como destino de las víctimas de trata

La palabra «prostitución» implica que alguien se involucra en la actividad sexual a cambio de dinero.

En esta guía ya hemos tenido la oportunidad de dejar patente que, cuando se habla de prostitución, hay que tener en cuenta que en gran medida se nutre de mujeres que han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual. También a la hora de informar hay que ofrecer estos datos. Además, cuando se divide el mundo entre países abolicionistas y regulacionistas de la prostitución (en España, la situación no es ni una ni otra, sino de alegalidad), hay que explicar sus consecuencias, para que el destinatario de la información se sienta informado para crear su propia opinión. Así, podría decirse, por ejemplo, que en Suecia, donde se persigue al consumidor, la prostitución es una décima parte que en Dinamarca, país colindante en el que esta es legal. O en Alemania –nación regulacionista en la que burdeles y prostitutas pagan impuestos, por

ejemplo—, que se ha convertido en uno de los destinos favoritos de la trata con fines de explotación sexual en Europa, hasta el punto de que más de un tercio de los fiscales se ha quejado de que la legalización de la prostitución ha complicado su labor de perseguidores de la trata de seres humanos y los proxenetas.

## La prostitución infantil no es prostitución

¿Se puede hablar de prostitución cuando nos referimos a las niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual? Radicalmente no. Dentro del marco legal, las personas menores de 18 años no pueden consentir el comercio sexual, por lo que siempre están clasificadas como víctimas desde el punto de vista legal. El uso del término prostitución en su caso perpetúa una idea errónea y perjudicial para las víctimas.

La explotación sexual comercial infantil (ESCI) supone la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros. La

OIT considera que la ESCI constituye una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, además de ser una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de los que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

La ESCI comprende todos los aspectos siguientes:

- La utilización de niños y niñas en actividades sexuales remuneradas en efectivo o en especie (conocida comúnmente como prostitución infantil) en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros.
- La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual.
- El turismo sexual infantil.
- La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra a niños, niñas y adolescentes.
- El uso de niños en espectáculos sexuales (públicos o privados).

Hemos hablado con anterioridad de la feminización de la pobreza. Pues bien, según explica Nuria Sevilla Bayón en su artículo «La trata de personas: situación y perspectivas en América Latina», publicado por el Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria, la falta de recursos en los países en vías de desarrollo es también un factor que propicia la vulnerabilidad de los niños y las niñas que son víctimas de la explotación sexual. Por ejemplo, «lleva a las familias a abandonar a los menores en manos de traficantes en la creencia de que lograrán un futuro mejor». Además, «en las crisis humanitarias los verdugos aprovechan las situaciones de caos para raptar a sus víctimas». De acuerdo con los datos ofrecidos por UNICEF, cada día 4.000 niños y niñas son víctimas de trata. En general, el fin de la trata de menores es que estos sean explotados sexualmente (importante en este punto mencionar el auge de la pornografía infantil, así como las chicas adolescentes obligadas a prostituirse), coaccionados para contraer matrimonios prepactados o a realizar trabajos forzosos en fábricas y como personal de servicio doméstico (dentro de este último grupo, la mayoría de menores procede de África).



# 8

## Glosario

Si no todo vale a la hora de informar sobre la trata de seres humanos, en especial cuando se habla de la que tiene como fin la explotación sexual, tampoco se pueden usar algunas palabras para informar sobre ella. Hay mucha confusión y términos obsoletos que siguen usándose como, por ejemplo, la trata de blancas, lo que, sumado al morbo que genera el tema, no hace sino llevar a una mayor confusión. El buen uso del lenguaje, por tanto, es fundamental para conseguir los objetivos comentados en esta guía de objetividad e impacto social.

## Recomendaciones en el uso del lenguaje:

### 1. ***Sí Explotación sexual infantil. No Prostitución infantil***

Hablar de prostitución no transmite la gravedad de las experiencias de las niñas y niños explotados sexualmente. La explotación sexual comercial de los niños define con precisión el presunto delito.

### 2. ***Sí Víctima de trata. No Prostituta***

El término «prostituta» tiende a transmitir elección, voluntad y, por tanto, criminalidad

para el lector. En casos en los que hay cargos relacionados con el tráfico, es importante reflejar que la persona es una presunta víctima de un delito.

### 3. ***Sí Recuperación. No Rescate***

En la mayoría de los casos que tienen que ver con la trata con fines de explotación sexual no hay un solo acto de rescate. Es cierto que se les saca de la red, pero hay una recuperación posterior que es un proceso largo. Por otro lado, la palabra rescate hace pensar que se les ha salvado y ahí acaba todo. Es perpetuar la idea de que las víctimas de trata necesitan a alguien para salvarlas, lo que simplifica un delito complejo, hace caso omiso de las condiciones que podrían poner a la víctima en grave peligro e ignora que salir de la situación es sólo el primer paso de un esfuerzo de recuperación muy significativo.

### 4. ***Sí Trata de personas y, en concreto, de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. No Trata de blancas***

El concepto «trata de blancas» se usaba a finales del siglo XIX para referirse a mujeres

europeas trasladadas con fines de explotación sexual a países de Europa del Este, Asia, África y América. En la actualidad, las víctimas no son sólo mujeres blancas. Por eso, hoy hablamos de trata de personas, pues cualquiera –hombres, mujeres, niñas, niños y jóvenes– puede ser víctima de trata para diversas finalidades de explotación (sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos, entre otras).

## 5. *Sí Explotador. No Proxeneta/Chulo*

El uso del término «proxeneta» minimiza el crimen supuestamente perpetrado. Dado su uso de forma popular, también promueve una cultura que celebra la violencia sexual.

## 6. *Sí Trata. No Tráfico*

El tráfico ilícito de migrantes consiste en la facilitación del ingreso irregular de una persona a un país que no es el suyo. La trata –ya se ha explicado en la guía– no requiere del cruce de fronteras.

## 7. Sí **Tratante**. No **Traficante**

El traficante es quien facilita el ingreso clandestino de un país a otro. Sin cruce irregular de una frontera internacional con asistencia de un tercero no hay tráfico. En el caso de la trata, quienes explotan a las víctimas son los tratantes.

## 8. Sí **Superviviente**. No **Víctima** (cuando han sido recuperadas de las redes)

Víctimas son las mujeres y niñas que han sido objeto de trata con fines de explotación sexual. Una vez que no pertenecen más a esas redes, hay que hablar de supervivientes.



# 9

## Bibliografía

## Artículos e informes

Bayefsky, Anne F. (1990), «The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law», *Human Rights Law Journal*, vol. 11, núm. 1-2, pp. 1-34, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r31086spa.pdf>.

Defensor del Pueblo (2012), *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*, [http://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/Proyecto\\_Apoyo\\_Asociacion\\_Juristas/Informe\\_Defensor\\_del\\_Pueblo\\_La\\_Trata\\_de\\_serres\\_humanos\\_en\\_España\\_2012.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Proyecto_Apoyo_Asociacion_Juristas/Informe_Defensor_del_Pueblo_La_Trata_de_serres_humanos_en_España_2012.pdf).

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2014), *Informe mundial sobre la trata de personas*, [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14\\_ExSum\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf).

Paz y Desarrollo. Esclavas del siglo XXI, [http://pazydesarrollo.org/pdf/guia\\_trata\\_sexual\\_pyd.pdf](http://pazydesarrollo.org/pdf/guia_trata_sexual_pyd.pdf).

Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual (2015-2018), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Trata de personas con fines de explotación sexual y propuestas de acción social y pastoral, <http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/1190/VAR059%20protegido.pdf>.

## Portales web consultados

ACCEM, [http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf\\_trata/Perfil\\_victimas\\_y\\_formas\\_de\\_coaccion.pdf](http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Perfil_victimas_y_formas_de_coaccion.pdf).

Ayuda en Acción, <http://www.ayudaenaccion.org/mujeres-invisibles>.

Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), [http://iecah.org/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2263:la-trata-de-personas-situacion-y-perspectivas-en-america-latina&catid=15:articulos&Itemid=9](http://iecah.org/web/index.php?option=com_content&view=article&id=2263:la-trata-de-personas-situacion-y-perspectivas-en-america-latina&catid=15:articulos&Itemid=9).

Love 146, <https://love146.org/slavery/language-media-guide>.

Maine STEN (2015), <http://static1.squarespace.com/static/516d5d4de4b09ec5fcba7d0a/t/55bb8259e4b070f0b98b4988/1438351961555/2015+Maine+Sex+Trafficking+and+Exploitation+Network+Media+Guidelines.pdf>.

Ministerio del Interior, <http://www.interior.gob.es>.

Mujeres en Red, <http://www.mujiresenred.net/spip.php?article620>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), <http://www.unodc.org>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Traffickingsp.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), [http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs\\_sp.asp](http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp).

Organización Internacional del Trabajo (OIT), <http://www.ilo.org/ipecc/areas/CSEC/lang--es/index.htm>.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), <http://www.iom.int>.

Servicio Jesuita a Migrantes España, <http://www.sjme.org/sjme/item/797-la-trata-de-seres-humanos-el-negocio-del-comercio-con-personas>.

Servicio Madrileño de Salud, Consejería de Sanidad, <http://cita-previa.sanidadmadrid.org>.

## Guías y libros

APRAMP (2015), *Guía de intervención con víctimas de trata para profesionales de los medios de comunicación.*

Izquierdo, Charo (2015), *Putas no soy*, LID Editorial.

Save the Children (2012), *Prevención y abordaje del delito de trata de personas. Guía para periodistas.*